S.G.G. -071 – 2026

Belén Boyacá, 28 de enero de 2026

Ingeniero:
CABETO PÉREZ DÍAZ
ALCALDE MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Descripción técnica para proceso de contratación.

Cordial Saludo,

La siguiente es para presentarle la descripción técnica para trámite del proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA		
Objeto	CONVENIO DE SOLIDARIDAD ENTRE EL MUNICIPIO DE BELÉN BOYACÁ Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BELÉN PARA ASEGURAR LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE QUE TRATA LA LEY 1575 DE 2012.	
Tiempo de ejecución	Siete (7) meses y veintiún (21) días	
Valor:	Siete **(7)** pagos por un valor de cuatro millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos m/cte **($4.545.454,00)** cada uno, y un **(1)** último pago por un valor de tres millones ciento ochenta y un mil ochocientos quince pesos m/cte, **($3.181.815,00)** para un total de treinta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y tres pesos m/cte **($34.999.993,00).**	
Descripción general	Convenio interadministrativo	
Denominación técnica	**Nombre del contratista**	**Valor total del contrato**
Oferta de servicios	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Belén Boyacá.	**$34.999.993,00**

Anexos:

- CDP
- BPIN
- Documentos Cuerpo de Bomberos en (20 folios)

Atentamente,

YESMI ELIZABETH GALLO GUERRERO
Secretaria General y de Gobierno

Elaboró: Rafael Antonio Santos Balaguera, Auxiliar Administrativo.
Revisó: Dra. Yesmi Elizabeth Gallo Guerrero. Secretaria General y de Gobierno.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Belén, 29 de enero de 2026

Ingeniero
CABETO PEREZ DIAZ
Alcalde
Belén – Boyacá
E. S. D.

Referencia: PLAN DE ACCIÓN DE FEBRERO 01 DE 2026 A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BELEN BOYACÁ.

Respetado Ingeniero,

Bombero en primer grado, identificada como aparece a pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre y representación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Belén y como Representante legal, de acuerdo a las facultades otorgadas en los estatutos de la entidad y a lo establecido en los mismos, previa reunión de la Junta Directiva, en cabeza de su presidencia y demás miembros, me permito poner a su disposición y conocimiento, con y para los fines pertinentes, en virtud de la ley 1575 de 2012 y la Resolución 0661 de 2014, modificada en parte por la Resolución 1127 de 2018, emitidas por el Honorable Congreso de Republica de Colombia y la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, el correspondiente **PLAN DE ACCION Y EJECUCION** del periodo en referencia, del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Belén, de la siguiente forma:

El Cuerpo de Bomberos del Municipio de Belén, se encuentra constituido desde el 06 de Julio de 2017 y ha prestado sus servicios al municipio de Belén en las diferentes emergencias tales como incendios de capa vegetal, accidentes de tránsito, inundaciones, deslizamientos, entre otras.

Para brindar una oportuna y eficiente atención de las emergencias antes citadas es necesario que el Cuerpo de Bomberos del Municipio de Belén, cuente con la infraestructura administrativa, operativa, técnica y tecnológica acordes al continuo desarrollo habitacional, industrial y comercial del Municipio. Proceso de fortalecimiento que requiere contar con los recursos económicos necesarios para lograr la adquisición de infraestructura física, tecnológica y humana adecuada a las necesidades del servicio esencial de prevención y extinción de incendios, teniendo en cuenta que el artículo 2° de la ley 1575 de 2012 establece: "Gestión integral del riesgo contra incendio. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos

Por ello para garantizar dichos servicios como lo cita la normatividad no solo general sino de Bomberos a nivel nacional, los Honorables Consejos Municipales en varias ciudades capitales de departamento

y diversos municipios de Colombia, han implementado por Acuerdo, la sobretasa bomberil autorizada por el Parágrafo del artículo 2 de la Ley 322 de 1996, y hoy en día por el articulo 37de la Ley 1575 del 21 de agosto de 2012, recursos que se deben fijar para el normal funcionamiento y atención de emergencias, por lo que se han contemplado las siguientes inversiones de acuerdo al plan de acción de los próximosonce meses, del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Belén:

CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BOMBEROS DURANTE EL PERIODO DE LA REFERENCIA:

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos de la Ley 1575 de 2012:

Artículo 1: *Responsabilidad compartida. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los Municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.*

Artículo 2°. *Gestión integral del riesgo contra incendio. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.*
Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos.

Artículo 3°. *Competencias del nivel nacional y territorial. El servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución.*

Corresponde a la Nación la adopción de políticas, la planeación, las regulaciones generales y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materialespeligrosos. Los departamentos ejercen funciones de coordinación, de complementariedad de la acción de los distritos y municipios, de intermediación de estos ante la Nación para la prestación del servicio y de contribución a la financiación tendiente al fortalecimiento de los cuerpos de bomberos.

Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública.

Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los municipios de menos de 20.000 habitantes contarán con el apoyo técnico del departamento y la financiación del fondo departamental y/o nacional de bomberos para asegurar la prestación de este servicio.

Las autoridades civiles, militares y de policía, garantizarán el libre desplazamiento de los miembros de los cuerpos de bomberos en todo el territorio nacional y prestarán el apoyo necesario para el cabal cumplimiento de sus funciones.

***Artículo** 4°. A partir de la vigencia de la presente ley la organización para la gestión integral del riesgo contra incendio, los **preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, se** denominarán Bomberos de Colombia.*

Los bomberos de Colombia forman parte integral del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres o quien haga sus veces. Las instituciones que integran los bomberos de Colombia, son las siguientes:

a) Los Cuerpos de Bomberos Voluntarios Reconocidos.
(...)
(...)
***Parágrafo 1°.** Para los efectos de la presente ley, la confederación nacional de cuerpos de bomberos de Colombia, representa gremialmente a los cuerpos de bomberos oficiales y voluntarios del país.*

***Parágrafo 2°.** Los bomberos de Colombia tendrán un uniforme, un lema, un estandarte, un himno y un escudo. Su nombre, emblemas, insignias, uniformes, condecoraciones y demás elementos de identificación, no podrán ser usados por ninguna otra persona, organización, vehículo o entidad, so pena de las acciones legales pertinentes.*

Y de igual forma las consideraciones establecidas en la Resolución 0661 de 2014:

CONSIDERANDO:

*(...) Que la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, por la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, **determina en su artículo 2° que "La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de** rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado";*

*Que el artículo 8° de la Ley 1575 de 2012, en concordancia con el artículo 2º del Decreto número 352 de 2013, **determina que el Presidente de la Junta Nacional de Bomberos es el Ministro del Interior; " (...)***

Por ello, para garantizar la prestación del servicio público esencial se hace necesario la contratación de mínimo 3 unidades bomberiles y de acuerdo al Sistema Comando de Incidentes, Reglado y normado de carácter obligatorio para los Cuerpos de Bomberos del Territorio Nacional de acuerdo a la Resolución 0358 de 2014.

En virtud de las unidades bomberiles necesarias para la prestación efectiva del servicio público esencial de Bomberos en el Municipio, su jurisdicción y donde sea requeridos sus servicios bomberiles, el valor de la contratación de APARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO de servicio efectivo de una (1) unidad Bomberil, capacitada y entrenada, las 24 horas del día: 3

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	Atención a emergencias	$ 22.400.000
2	Asesoría al municipio en temas relacionados con: incendios, rescates, e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.	$ 2.000.000
3	Combustible	$ 600.000
4	Capacitación para el buen servicio de la atención de emergencias.	$ 1.000.000
5	ARL para 3 unidades.	$ 3.0000.000
6	Dotación.	$ 1.000.000
7	Apoyo a la atención y prevención del riesgo del municipio.	4.999.993
	TOTAL	$ 34.999.993

VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR $34.999.993 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DE PESOS M/CTE) POR SIETE MESES Y VEINTIUN DIAS, CON 3 PERSONAS CAPACITADAS Y ENTRENADAS, LAS 24 HORAS DEL DÍA.

Todo lo anterior, y teniendo en cuenta la prestación efectiva del servicio de bomberos, dando cumplimiento a la normativa y en pro de la protección y seguridad del Municipio y su jurisdicción, pongo a su consideración el plan de acción presupuestal para el periodo de la referencia, para que sea tenido en cuenta al momento de fijar el valor total y definitivo del Convenio – contrato, a suscribir con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Belén, ya que los Cuerpos de Bomberos somos entidades sin ánimo de lucro y dependemos generalmente, de los recursos que nos giran las administraciones, captados por la sobretasa bomberil, bajo el principio de la subsidiariedad, coordinación y concurrencia, establecido en el artículo 288 de la Constitución Política de Colombia y citado en el artículo 5 de la Ley 1575 de 2012, la sobretasa bomberil autorizada por el Parágrafo del artículo 2 de la Ley 322 de 1996, y hoy en día por el artículo 37 de la Ley 1575 del 21 de agosto de 2012.

Cabe recordar a usted de manera respetuosa Señor Alcalde, que sin los recursos anteriormente mencionados y teniendo en cuenta que la nominación de la entidad es **BOMBEROS VOLUNTARIOS**, para garantizar a usted la prestación efectiva del servicio de bomberos, la atención de emergencias y el rescate en todas sus modalidades las 24 horas del día los 30 días del mes, es necesario y de manera obligada, la contratación de unidades bomberiles, con los valores que conlleva este proceso y que de forma clara y detallada se pone a su disposición en el presente documento.

Es de aclarar que independiente que se le dé la nominación de **BOMBEROS VOLUNTARIOS**, la norma no nos obliga a tener una permanencia de 24 horas del día los 365 días del año y el

cumplimiento de horarios, tal y como lo describe el artículo 10 de la Resolución 1127 de 2018 que modifica el artículo 12 de la Resolución 0661 de 2014, en cuanto al servicio de Voluntariado, pues no media contrato laboral alguno de la entidad con estas personas, salvo si existe el rubro para tal fin y que tienen la voluntad del servicio, pues la entidad por sí sola no puede sufragar estos costos ya que nos es prohibido hacer cobros a la comunidad por la atención de emergencia e iría en contra del principio de servicio público esencial que recae directamente sobre el Estado y los entes Territoriales; de ahí que la entidad es **SIN ANIMO DE LUCRO** y dependemos de los recursos que nos pueda generar la administración, para garantizar el servicio de bomberos.

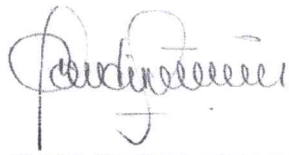
Estamos en la mejor disposición con la Administración Municipal, de estar atentos a todas y cada una de las situaciones para las cuales son creadas las Instituciones Bomberiles, no sin antes salvaguardado la entidad, que podemos funcionar, en la medida que usted, Señor alcalde nos respalde y apoye con los recursos económicos y logísticos que se requieren necesarios para tal fin. De No ser así, la entidad prestara sus servicios de forma voluntaria no con los tiempos y jornadas que usted y la comunidad esperaría, con los riesgos de tiempos de desplazamiento y de atención de emergencias que conllevan al no poseer recursos económicos, logísticos y personal disponible de forma permanente en la entidad, pues recalco si no media contratación laboral, los servicios del personal adscrito es **VOLUNTARIO** y por ello me es imposible **OBLIGAR** a las unidades bomberiles a estar de forma permanente en la entidad. (Concepto Jurídico Dirección Nacional de Bomberos de Colombia **20182050048681** del 16 de Octubre de 2018)

Agradeciendo a usted toda amable atención

Cordialmente,



Comandante, LUZ NELLY VARGAS RODRIGUEZ
C.C. 1.052.312.091 de Belén
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Belén



CLAUDIA YANIRA PIRACON
Revisora Fiscal
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Belén

Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 009 **DE** _____

(25 MAR 2021)

Por la cual se ordena la inscripción de dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Belén.

EL GOBERNADOR DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren *el artículo 305 de la Constitución Política; artículos 94 y 95 del Decreto 1222 de 1986;* los Decretos 1318 de 1988, 1529 de 1990, compilados por el decreto 1066 de 2015, la Ley 1575 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Número 082 del 06 de Julio de 2017, emanada de la Gobernación de Boyacá, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de *lucro* denominada CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BELEN, con domicilio en BELEN (Boyacá).

Que el Representante Legal de la entidad solicitó a este Despacho la inscripción de nuevos dignatarios, solicitud radicada por Quyne con número E-2021-003806-VU de fecha cinco (5) de Marzo de 2021, según reunión universal de las unidades bomberiles celebrada el 1 de Marzo de 2021, según consta en acta de dicha fecha.

Que se han cumplido los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990, compilado por el decreto 1066 de 2015, Ley 1575 de 2012, la Resolución No. 661 de 2014, modificada a través de la Resolución 1127 de 2018 por medio de la cual se modifican algunos artículos del reglamento administrativa técnica y operativa de las bomberas respecto a la documentación requerida para la para inscripción de dignatarios, que una vez revisada por el Director de Participación y Acción Comunal, encuentra que se cumplieron los requisitos fácticos y legales, por tanto es procedente acceder a lo solicitado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Inscribir como dignatarios del Cuerpo de Bomberos voluntarios de Belén a las siguientes personas, con vigencia hasta el 1 de marzo de 2025:

Presidente:	TERESA DEL NIÑO JESUS RODRIGUEZ C.C. No. 39.795.684 de Bogotá
Vicepresidente:	ANSELMO RODRIGUEZ QUIÑONEZ C.C.No.88.165.330 de Chitaga
Secretaria:	CLARA YESENIA SOLEDAD SOLEDAD C.C.No.46.456.580 de SOCHA
Tesorero:	JULIETH HASBLEYDY PEREZ CAICEDO C.C.No.1.032.366.996 de Bogotá

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BELÉN BOYACÁ			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* BELÉN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3106713694	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	04	*Año*	2017	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASPIRANTE BOMBERO	*DEPENDENCIA* COORDINACION BOMBERIL						*DIRECCIÓN* CARRERA 5 3 20					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Dia:		*Mes:*		*Año:*		*Dia:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

Libertad y Orden

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Vargas	Rodriguez	Luz Nelly

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1052312091

SEXO: F ⊗ M ○ NB ○

NACIONALIDAD: COL. ○ EXTRANJERO ○ PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 14 MES 01 AÑO 1985

PAÍS

DEPTO

MUNICIPIO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PAÍS DEPTO

MUNICIPIO

TELÉFONO EMAIL luzceritovargas@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2004

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

4 IDIOMAS

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 02 Noviembre 2025.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.052.312.091**

VARGAS RODRIGUEZ
APELLIDOS

LUZ NELLY
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-ENE-1985**
BELEN
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-MAY-2004 BELEN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0701300-34128671-F-1052312091-20040913 **02278** 04257A 02 156991170

Contacto
Conmutador: +57 (601) 562 9300
Correo institucional:
contacto@presidencia.gov.co
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co
Política de seguridad de la información
Acerca del sitio
Reporte
Presupuesto Transparente
Mapa de noticias
Indicadores
Normatividad
Contacto
Denuncia



La CC/NIT que ha buscado

No evidencia contratación en el SECOP.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141188618553

(415)7707212489984(8020) 000014118861855 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 7 8 1 7	5	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. Pais	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BELEN

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. Pais	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Belén 0 8 7

41. Dirección principal
CR 6 6 26

42. Correo electrónico bomberosbelenboyaca@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 5 0 6 4 0	3 1 0 6 7 1 3 6 9 4	3 2 2 7 0 4 5 8 2 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 7 1 1 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	1 4	1 6	4 8	5 2																				

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VARGAS RODRIGUEZ LUZ NELLY

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141188618553

(415)7707212489984(8020) **000014118861855 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 7 8 1 7	5	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	8 2	
73. Fecha	2 0 1 7 0 7 0 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 7 0 6	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 7 0 7 0 6	
81. Hasta	3 0 0 0 0 7 0 5	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141188618553

(415)7707212489984(8020) 000014118861855 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 7 8 1 7	5	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 3 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 5 2 3 1 2 0 9 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VARGAS	RODRIGUEZ	LUZ	NELLY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141188618553

(415)7707212489984(8020) **000014118861855 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 7 8 1 7	5	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 7 9 5 6 8 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ		TERESA	DEL NIÑO JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 2 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 8 1 6 5 3 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	QUIÑONEZ	ANSELMO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 2 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 6 4 5 6 5 8 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SOLEDAD	SOLEDAD	CLARA	YEZENIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 2 5	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 2 3 6 6 9 9 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEREZ	CAICEDO	JULIETH	HASBLEIDY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 2 5	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290289071

PIB
11:33:53

Bogotá DC, 29 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), **el(la) señor(a) LUZ NELLY VARGAS RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1052312091:**

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que **figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.**

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de enero de 2026, a las 11:35:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1052312091
Código de Verificación	1052312091260129113511

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de enero de 2026, a las 11:52:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010978817
Código de Verificación	901097881726012911523 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:36:22 AM horas del 29/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1052312091**

Apellidos y Nombres: **VARGAS RODRIGUEZ LUZ NELLY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/01/2026 11:23:58 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1052312091** y Nombre: **LUZ NELLY VARGAS RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131716703** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:49:32 horas del 29/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1052312091**, Apellidos y Nombres **VARGAS RODRIGUEZ LUZ NELLY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldía de Belén Boyacá** , con NIT **800099199-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1052312091 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/01/2026 07:20 PM

Código Verificación: **GNRK543PAX**

Válida hasta: **30/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1052312091 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/11/2025 04:31 PM

Código Verificación: **ADYKN2CWB5**

Válida hasta: **04/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290292181

PIB
11:51:11

Bogotá DC, 29 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BELEN identificado(a) con NIT número 9010978175:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Home > Reporte > Contratista



Nueva Búsqueda

- (•) Empresa / Persona
- ( ) Entidad
- ( ) Departamento

✓ Soy humano

hCaptcha
Privacidad - Condiciones

23324412

Powered b

La CC/NIT que ha buscado

No evidencia contratación en el SECOP.

¡Denuncie!

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Presupuesto Transparente

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Glosario



La CC/NIT que ha buscado

No evidencia contratación en el SECOP.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 23.324.412
PIRACON SIERRA
APELLIDOS
CLAUDIA YANIRA
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 25-AGO-1978
BELEN
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
25-NOV-1996 BELEN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A-0701300-00162963-F-0023324412-20090715 0013515314A 1 7300100664



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

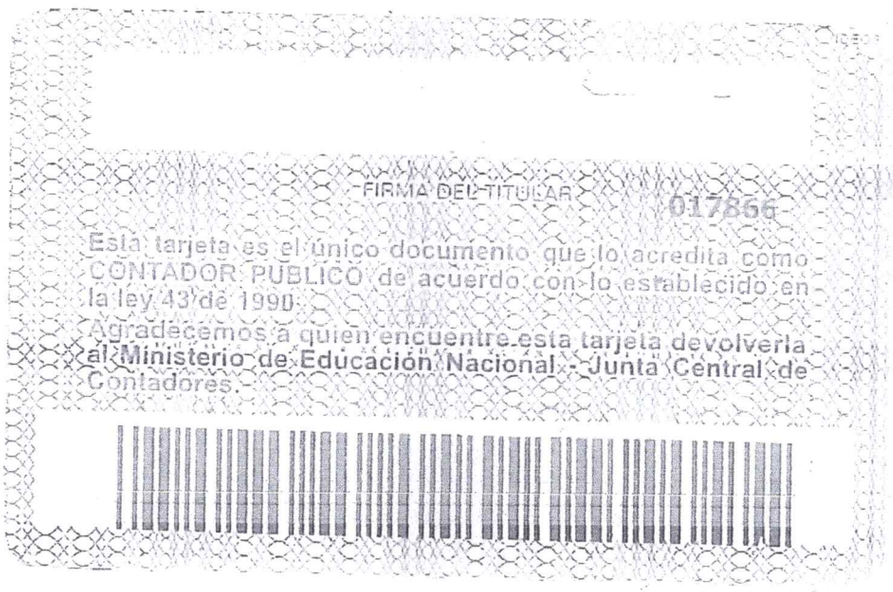
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

98289 -T

CLAUDIA YANIRA
PIRACON SIERRA
C.C. 23024412
RESOLUCION INSCRIPCION 02 FECHA 2004/02/20
UNIVERSIDAD UNIV.PEDAGOGICA TECNOLOGICA DE COL

PRESIDENTE
MIGUEL TIQUE PEÑA

107896



FIRMA DEL TITULAR

017866

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/01/2026 11:37:40 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **23324412**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133779084** . La persona interesada podrá **verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando** https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:38:34 horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **23324412,** Apellidos y Nombres **PIRACON SIERRA CLAUDIA YANIRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE BELEN**, con NIT **800099199-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:45:51 AM horas del 29/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **23324412**

Apellidos y Nombres: **PIRACON SIERRA CLAUDIA YANIRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de enero de 2026, a las 11:44:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	23324412
Código de Verificación	233244122601291144459

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290290787

PIB
11:43:56

Bogotá DC, 29 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), **el(la) señor(a) CLAUDIA YANIRA PIRACON SIERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 23324412:**

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

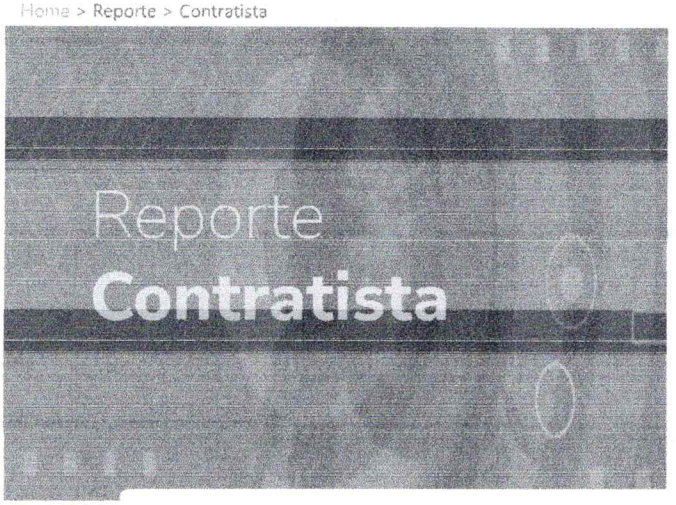
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que **figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.**

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Home > Reporte > Contratista



Nueva Búsqueda

- (•) Empresa / Persona
- ( ) Entidad
- ( ) Departamento

✓ Soy humano

hCaptcha
Privacidad - Condiciones

1052312091

Powered b

La CC/NIT que ha buscado

No evidencia contratación en el SECOP.

¡Denuncie!
Haga clic aquí

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C 1 1 9 8 B A 3 9 0 D 7 A 8 5 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA YANIRA PIRACON SIERRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 23324412 de BELEN (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 98289-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141188618553

(415)7707212489984(8020) **000014118861855 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 7 8 1 7	5	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 3 3 2 4 4 1 2	6	9 8 2 8 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PIRACON	SIERRA	CLAUDIA	YANIRA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 0 4 0 2 2 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CLAUDIA YANIRA PIRACON SIERRA
CONTADORA PUBLICA
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
C.C. 23.324.412 DE BELEN
T.P 98289-T

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE
2OO2

Yo **CLAUDIA YANIRA PIRACON SIERRA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No23.324.412 expedida en Belén Boyacá , en mi calidad de REVISORA FISCAL del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BELEN BOYACA,** identificado con **NIT No 901.097.817** (en adelante "**la empresa**") manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa no ha estado obligada al pago con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones ni aportes parafiscales debido a que no tienen vinculado personal por contrato laboral. Por regulación interna la empresa paga Póliza de ARL para el personal que presta los servicios.

La presente se expide a los 29 días del mes de Enero de 2026 como requisito ante el Municipio de Belén

Cordialmente,

CLAUDIA YANIRA PIRACON SIERRA
Contadora Pública
C.C. 23.324.412 de Belén
T.P. No. 98289-T

LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE BELÉN BOYACÁ

CERTIFICA QUE

DATOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO							
CONTRATISTA	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BELÉN**						
NIT CONTRATISTA	891800846-1			**REPRESENTANTE LEGAL**	LUZ NELLY VARGAS RODRIGUEZ C.C. 1.052.312.091		
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPIAL DE BELÉN						
NIT CONTRATANTE	800.099.199-4			**No. CONTRATO**	028-2025		
TIPO CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			**DURACIÓN EN MESES**	11 MESES		
ADICIÓN AL CONTRATO	**SI**		**NO**	X	**ADICIÓN TIEMPPO**		
PLAZO TOTAL				**ADICIÓN VALOR**			
VALOR CONTRATO	$ 35.000.00			**VALOR EJECUTADO**	$ 35.000.000		
FECHA INICIO	21 DE ENERO DE 2025			**FECHA TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN**	31 DE DICIEMBRE DE 2025		
FECHA CERTIFICADO	30 DE ENERO DE 2026			**% PARTICIPACIÓN**	100		
LUGAR DE EJECUCIÓN	BELÉN BOYACÁ			**VALOR EN SMMLV (2025)**			
OBJETO CONTRATO	***"CONVENIO DE SOLIDARIDAD ENTRE EL MUNICPIO DE BELÉN BOYACÁ Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BELÉN PARA ASEGURAR LA PRESENTACION DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESO DE QUE TRATA LA LEY 1575 DE 2012"***						
MÓDULOS O SERVICIOS CONTRATADOS							
ENTREGA A SATISFACCIÓN	Se certifica que se cumplió a cabalidad como proyecto exitoso y a entera satisfacción del contratante, según el objeto, dentro de los plazos y condiciones pactadas en este. Se confirma la entrega o recibo a satisfacción de los servicios.						
CLASIFICACIÓN RUP CÓDIGO UNSCSP	80111600						

Expedido en Belén Boyacá, a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

YESMI ELIZABETH GALLO GUERRERO
Secretaria General y de Gobierno
Con funciones de Talento Humano

Elaboró: Ruben Dario Gonzalez Nova Técnico Administrativo
Revisó: Yesmi Elizabeth Gallo Guerrero Secretarias General y de Gobierno

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE BELÉN BOYACÁ

CERTIFICA QUE

DATOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO					
CONTRATISTA	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BELÉN**				
NIT CONTRATISTA	891800846-1			**REPRESENTANTE LEGAL**	LUZ NELLY VARGAS RODRIGUEZ C.C. 1.052.312.091
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPIAL DE BELÉN				
NIT CONTRATANTE	800.099.199-4			**No. CONTRATO**	028-2024
TIPO CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			**DURACIÓN EN MESES**	10 MESES Y 21 DIAS
ADICIÓN AL CONTRATO	**SI**		**NO** X	**ADICIÓN TIEMPPO**	
PLAZO TOTAL				**ADICIÓN VALOR**	
VALOR CONTRATO	$ 30.000.00			**VALOR EJECUTADO**	$ 30.000.000
FECHA INICIO	09 DE FEBRERO DE 2024			**FECHA TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN**	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA CERTIFICADO	30 DE ENERO DE 2026			**% PARTICIPACIÓN**	100
LUGAR DE EJECUCIÓN	BELÉN BOYACÁ			**VALOR EN SMMLV (2025)**	
OBJETO CONTRATO	***"CONVENIO DE SOLIDARIDAD ENTRE EL MUNICPIO DE BELÉN BOYACÁ Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BELÉN PARA ASEGURAR LA PRESENTACION DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESO DE QUE TRATA LA LEY 1575 DE 2012"***				
MÓDULOS O SERVICIOS CONTRATADOS					
ENTREGA A SATISFACCIÓN	Se certifica que se cumplió a cabalidad como proyecto exitoso y a entera satisfacción del contratante, según el objeto, dentro de los plazos y condiciones pactadas en este. Se confirma la entrega o recibo a satisfacción de los servicios.				
CLASIFICACIÓN RUP CÓDIGO UNSCSP	80111600				

Expedido en Belén Boyacá, a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

YESMI ELIZABETH GALLO GUERRERO
Secretaria General y de Gobierno
Con funciones de Talento Humano

Elaboró: Ruben Dario Gonzalez Nova Técnico Administrativo
Revisó: Yesmi Elizabeth Gallo Guerrero Secretarias General y de Gobierno

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Bancolombia

www.bancolombia.com.co

30 de enero de 2026

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BELEN** identificado con NIT. **901.097.817**, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N. º Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	262-832712-09	2017/10/06	ACTIVA

***Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín.

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia